

ocupándole el tiempo que necesita para ~~asuntos~~ de grave
dad conminales, pretensiones, producidas de la cabilidad de quien
lo influye = Acuerda que el Cavallero Procurador Sindico
General se instruya de estas resoluciones, y Autos, y del
contenido de esta Junta, y de me que conduca, e Informe a
este Ayuntamiento quanto le parezca correspondiente
para su determinacion, y que se guarden y cumplan sus
dixtas providencias.

Que amasen todos los
Panaderos Pan de masa
blanca &c.

Entendida la Ciudad de las que van que resultan, e in
combenientes que se experimentan de no amasar todos los
Panaderos el Pan de masa blanca que a petere el Publi
co = Acuerda ve se haga valer lo fabricu en general
mente desde el dia de mañana; y que para el ^{mo} caso
se traiga testimonio de lo que ha producido el ensayo
ultimamente executado, y rectificacion de la Contad.
del Ponto para en vista resolver sobre el arcepo de el
precio y peso de la libra de Pan.

Papel de ^{on} ^{ta} ^{on} ^{ta}
insetando dos ^{on} ^{ta} ^{on} ^{ta}
sobre censo ^{on} ^{ta} ^{on} ^{ta}
Diose en Papel Impreso de ^{on} ^{ta} ^{on} ^{ta}
diez de corriente, comunicado a esta Ciudad y en Junta
de Propios, en el que inserta dos resoluciones del Supremo
Consejo de Castilla, expedidas en veinte y uno y treinta de
Enero de este año declarando en la primera el destino
que podria avermar a los Pueblos que se hallen libres
de censo, y con sobrante de consideracion, oyendo a los
Ayuntamiento Diputado y Personero del Comunal.